

PROY N°	1493		
FECHA	12	07	2024



00001488

Resolución Directoral N° -2024

Pariñas,

16 JUL. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma.

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45699063
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/09/1988
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 624060NAMDC3
FECHA DE AFILIACION : 11/05/2022
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 15508 DOMINGO SAVIO
CÓDIGO DE PLAZA : 529424816516
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000210
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: BARRANTES
TEJADA, YOVANA MILAGROS, Resolución N° RD 1317-2024 UGEL TALARA

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08656-2024 SIGEA N° DE FOLIOS: 75
REFERENCIA : INF TEC 174-2024-UGELT-RRHH / INF 261-2024-UGELT-UA / MEMO 657-
2024-UGELT-D / EXP ADM 08656-2024 SIGEA / RDR 2036-2024 DRE PIURA /
ANEXOS / RD 1317-2024-UGEL-T
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 4/06/2024 hasta el 7/06/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.




LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
UGEL Talara

PROY N°	1493
FECHA	12 de 12 2024



00001488

Resolución Directoral N° -2024

Pariñas, 16 JUL. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45699063
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/09/1988
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRA
CUSSPP : 624060NAMDC3
FECHA DE AFILIACION : 11/05/2022
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 15508 DOMINGO SAVIO
CÓDIGO DE PLAZA : 529424816516
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000210
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE:BARRANTES
TEJADA, YOVANA MILAGROS, Resolución N° RD 1317-2024 UGEL TALARA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08656-2024 SIGEA N° DE FOLIOS: 75
REFERENCIA : INF TEC 174-2024-UGELT-RRHH / INF 261-2024-UGELT-UA / MEMO 657-
2024-UGELT-D / EXP ADM 08656-2024 SIGEA / RDR 2036-2024 DRE PIURA /
ANEXOS / RD 1317-2024-UGEL-T
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 4/06/2024 hasta el 7/06/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1° de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestion Educativa Local de Talara
UGEL Talara

PROY N°	1493
FECHA	12 07 2024



00001488

Resolución Directoral N° -2024

Pariñas, 16 JUL. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se aprueba la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva;

Que, conforme establece el numeral 10.4 del artículo 10 de la norma indicada, es responsabilidad de la IE proponer al profesor para ser contratado según los criterios dispuestos para la contratación por situaciones diferenciadas, cautelando que cumpla con los requisitos dispuestos en la norma; asimismo, el artículo 27 de la misma norma regula la contratación por situaciones diferenciadas, en IIEE por convenio y aquellas que no son de convenio, en caso de esta última el literal b) del numeral 27.2 del artículo 27 establece que, el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 6 de la indicada norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la citada norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de dicha norma;

Que, de acuerdo al numeral 28.6 del artículo 28 de la norma mencionada, en el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide la resolución de reconocimiento para efectos de pago.

Que, estando a lo actuado por el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, y la propuesta elevada por el director de la IE, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios prestados

como docente, conforme a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45699063
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 22/09/1988
REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
CUSSPP : 624060NAMDC3
FECHA DE AFILIACION : 11/05/2022
TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION PRIMARIA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO : Primaria
INSTITUCION EDUCATIVA : 15508 DOMINGO SAVIO
CÓDIGO DE PLAZA : 529424816516
COD. REGISTRO (AIRHSP) : 000210
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : LICENCIA CGR POR INCAPACIDAD TEMPORAL(Enfermedad) DE: BARRANTES TEJADA, YOVANA MILAGROS, Resolución N° RD 1317-2024 UGEL TALARA

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 08656-2024 SIGEA N° DE FOLIOS: 75
REFERENCIA : INF TEC 174-2024-UGELT-RRHH / INF 261-2024-UGELT-UA / MEMO 657-2024-UGELT-D / EXP ADM 08656-2024 SIGEA / RDR 2036-2024 DRE PIURA / ANEXOS / RD 1317-2024-UGEL-T
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 4/06/2024 hasta el 7/06/2024
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
DE LA ADJUDICACIÓN : SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que es de aplicación al docente cuyo pago se reconoce por el artículo 1º de la presente resolución, las causales de resolución de contrato señaladas en el artículo 30 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



[Signature]
LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
UGEL Talara



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



MEMORANDUM N°657-2024-GOB.REG.PIU-DREP-UGELT-D

A : Lic. Tomas Javier Ecce Lopez.
 Director de Sistema Administrativo II – UA

Con Atención : Lic. Guido Brando Ávila Vilchez
 Especialista Administrativo I –RR.HH.

Asunto : ACTO RESOLUTIVO

REFERENCIA : INFORME N°261-2024- GOB.REG.PIURA/
 DREP/UGEL-T/UA

FECHA : Talara, 01 de julio del 2024.

Recibido 2:56 p

01-07-24

Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez autorizar la emisión del acto resolutivo respecto a otorgamiento de CONTRATO (**RECONOCIMIENTO DE EFECTOS DE PAGO**) DEL PERSONAL DEL NIVEL PRIMARIA, a favor del docente **Nathaly Kelly Abad Moscol**, con código de Plaza N°529424816516, según documentos adjunto.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a seguir.

Atentamente,



[Signature]
 Lic. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
 DIRECTOR DE LA UGEL DE TALARA

HFNS/D_UT
 CC.ARCHIVO



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA, ¡Y LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO!



INFORME N° 261-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA

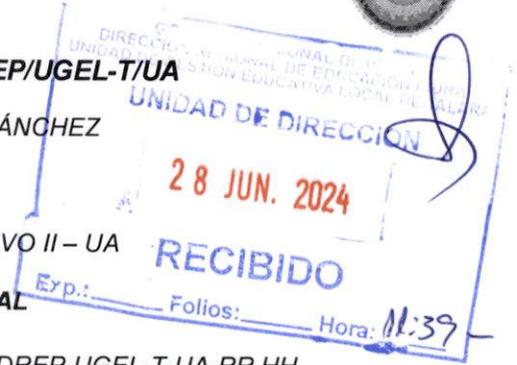
A : LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE UGEL TALARA

DE : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LOPEZ
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II – UA

ASUNTO : **PROYECTAR RESOLUCIÓN DIRECTORAL**

REF : INFORME TECNICO N° 174-2024/GRP-DDREP-UGEL-T-UA-RR.HH

FECHA : TALARA, 28 DE JUNIO DEL 2024.



Tengo bien dirigirme a usted para saludarle y a la vez comunicarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia, se solicita Proyectar la Resolución Directoral, otorgando EL CONTRATO (RECONOCIMIENTO DE EFECTOS DE PAGO) DEL PERSONAL DEL NIVEL PRIMARIA, a favor del docente **Nathaly Kelly Abad Moscol**, con código de plaza 529424816516, de acuerdo a los documentos adjuntos.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

Lic. Tomas Javier Ecça López
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II U.A.



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



INFORME TECNICO N° 174-2024/GRP-DREP-UGELT-U.A.-RR.HH.



A : LIC. TOMAS JAVIER ECCA LÓPEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II – UA

DE : C.P.C. ZELENA ESPINOZA BRICEÑO
ESPECIALISTA EN TESORERIA - RR.HH. (E)

ASUNTO : CONTRATACIÓN DOCENTE POR SITUACIÓN DIFERENCIADA POR REEMPLAZO DE PROFESOR AUSENTE (LICENCIA CON GOCE POR INCAPACIDAD TEMPORAL) DE LA I.E. 15508 DOMINGO SAVIO

REF. : EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 8656-2024

FECHA : TALARA, 27 DE JUNIO DEL 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Ley N°28044, Ley General de Educación.
- 1.2. Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 1.3. Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
- 1.4. Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU.

II. ANÁLISIS

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044¹, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal h), del artículo 80, de la Ley N° 28044¹, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944², dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento, **son atendidas vía concurso público de contratación docente.** (Énfasis agregado);

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30328³, dispone que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; Asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente, así como las características para la renovación del mismo;

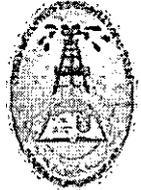
¹ Ley General de Educación

² Ley de la Reforma Magisterial

³ Ley que Establece Medidas en Materia Educativa y Dicta Otras Disposiciones



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



Que, según el Capítulo IV de los Impedimentos, del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU⁴, se menciona lo siguiente:

Artículo 21.- Impedimentos para la postulación y adjudicación

- 21.1 Haber sido sancionado administrativamente por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
- 21.2 Haber sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, salvo haya transcurrido como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- 21.3 Haber sido sancionado administrativamente con acto resolutivo por las entidades competentes bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, salvo haya transcurrido como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
- 21.4 Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- 21.5 Estar incluido en el RNSSC.
- 21.6 Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
- 21.7 Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- 21.8 Haber sido sentenciado por cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
- 21.9 Haber sido condenado por cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
- 21.10 Tener vigente una medida de separación preventiva o retiro de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
- 21.11 Encontrarse inmerso en impedimento legal o judicial que imposibilite hacer labor efectiva del servicio docente.
- 21.12 Estar cumpliendo una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada que afecte el cumplimiento efectivo de la jornada laboral de la plaza que se adjudique.
- 21.13 Habérsele resuelto su contrato por encontrarse inmerso en alguna de las causales establecidas en los literales o), p) y r) del numeral 30.1 del artículo 30 de la presente norma, en el año en el cual se desea contratar.
- 21.14 El postulante acredita no estar incurso en ningún impedimento para su postulación con la presentación de las declaraciones juradas, debidamente llenadas y firmadas, según formatos establecidos en los anexos 8 y 11 de la presente norma.

Que, mediante el Capítulo VI de la Contratación por Situaciones Diferenciadas, del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU⁴, el cual indica:

Artículo 27.- Contratación por situaciones diferenciadas:

- 27.2 Contratación a propuesta del director de la IE que no sean de convenio
 - a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos:
(...)
 - a.2) En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por:
 - Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por treinta (30) días
 - El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días.
 - Suspensión del servicio educativo.

⁴ Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones

- Inasistencias injustificadas.
- Huelga.
- Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales deben ser prorrogados, siempre que no se pueda concluir con el proceso administrativo disciplinario por razones externas no atribuibles a la UGEL.

b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrá proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación general, específicos (perfiles establecidos en el anexo 06 de la presente norma) y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y las declaraciones juradas debidamente llenadas, firmadas y con impresión dactilar, según formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 19 de la presente norma. (Énfasis agregado).

(...)

27.3 El área de personal o quien haga sus veces de la UGEL o DRE según corresponda, para la contratación en IIEE por convenio o con la facultad para proponer y para la contratación a propuesta del director de la IE, verifica que los postulantes propuestos cumplan con todos los requisitos de formación, que no cuenten con impedimento y comunica al titular de la UGEL para la suscripción del contrato y posterior emisión de la resolución de aprobación de contrato a través del Sistema NEXUS, caso contrario, procede a la devolución del expediente dentro de las 48 horas de haber sido recepcionado con la observación que corresponda. (Énfasis agregado)..

(...)

Que, mediante el Capítulo VII de las Consideraciones para la Formalización del Contrato Docente, del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU⁴, menciona:

Artículo 28.- De la suscripción del contrato, emisión y notificación de resolución

(...)

28.6 En el caso de que los contratos sean resueltos antes de cumplir los treinta (30) días o la propuesta se realiza por periodos menores a treinta (30) días, la UGEL expide resolución de reconocimiento de efectos de pago. (Énfasis agregado).

Que, a través del Expediente Administrativo N° 8656-2024, de fecha 10 de junio del 2024, que contiene el Oficio N°176-2024-GOB-REG-P-DREP-UGELT-I.E.15508-“DS”, el Director de la IE 15508 Domingo Savio, eleva propuesta para cubrir contrato docente por situación diferencia por reemplazo de profesor ausente (licencia con goce por incapacidad temporal), a favor de la Sra. **NATHALY KELLY ABAD MOSCOL**, a partir del **04/06/2024 hasta el 07/06/2024**; Asimismo, cumple con enviar el ACTA DE CONEI, CV documentado y ANEXOS 08, 09, 10, 11 y 12 debidamente llenados, firmados y con impresión dactilar por el docente en mención.



**¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!**



Que, en concordancia con el párrafo anterior, con Resolución Directoral N° 1317-2024-UGEL-T, de fecha 14 de junio del 2024, se resuelve: ARTICULO PRIMERO. – **CONCEDER LICENCIA CON EFECICACIA ANTICIPADA CON GOCE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor del profesor nombrado BARRANTES TEJADA YONA MILAGROS, de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, con Código de Plaza N° 529424816516. con Nivel Educativo EBR Primaria, según (...) CITT N° A-205-00018751-24, **a partir del 03/06/2024 hasta el 07/06/2024, CINCO (05) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA.**

Que, en ese orden de ideas, se verifica que la Sra. **NATHALY KELLY ABAD MOSCOL**, docente propuesta por el Director de la IE 15508 Domingo Savio, **cumple con los requisitos de formación general y no incurra en ninguno de los impedimentos estipulados en el artículo 21 del Decreto Supremo 020-2023-MINEDU⁴** (mencionado líneas arriba), para cubrir contrato docente por situación diferencia por reemplazo de profesor ausente (licencia con goce por luto); Cabe resaltar que, el docente en mención se encuentra en el **Orden de Prelación 6° de la modalidad EBR Primaria, según la RDR 2036-2024-DREP⁵**;

III. CONCLUSIONES

En consideración a los fundamentos antes expuesto, y de acuerdo a los numeral 27.3 y 28.6 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, es **PROCEDENTE ACEPTAR LA PROPUESTA POR SITUACIÓN DIFERENCIADA POR REEMPLAZO DE PROFESOR AUSENTE DE LA I.E. 15508 DOMINGO SAVIO**, según el detalle que se encuentra en el Cuadro 01, **A PARTIR DEL 04/06/2024 HASTA EL 07/06/2024 (04 DÍAS)**,

Además, la Unidad de Gestión Educativa Local Talara, como instancia de Gestión Educativa descentralizada, es responsable de ejecutar e implementar las acciones de control para garantizar la adecuada prestación del servicio educativo, está encargada de administrar los recursos humanos, materiales, financieros y patrimoniales en concordancia con la normatividad establecida por los respectivos sistemas administrativos; así como formular los documentos técnicos normativos de gestión para garantizar el normal desarrollo de las actividades y servicios que presta a la comunidad;

IV. RECOMENDACIONES

La oficina de Recursos Humanos recomienda, salvo mejor parecer, proceder a emitir el respectivo acto resolutivo correspondiente, otorgando el **CONTRATO (RECONOCIMIENTO DE EFECTOS DE PAGO) DEL PERSONAL DOCENTE DEL NIVEL PRIMERIA.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente;



Zelena Espinoza Briceño
C.P.C. ZELENA ESPINOZA BRICEÑO
ESPECIALISTA EN TESORERÍA - RR.HH. (E)

⁵ Resolución Directoral Regional de Piura que Aprueba las ordenas de prelación adicionales a los establecidos en el ANEXO 06 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del contrato de servicio docente en Educación Básica y Técnico productiva, en el Marco de la Ley 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones"



¡AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE
NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO!



CUADRO 01

NIVEL EDUCATIVO	I.E.	CODIGO DE PLAZA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	CARGO	MOTIVO DE VACANTE	JORNADA LABORAL
PRIMARIA	15508 DOMINGO SAVIO	529424816516	45699063	NATHALY KELLY ABAD MOSCOL	APTO	PROFESOR	LICENCIA CON GOCE POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE: BARRANTES TEJADA YOVANA MILAGROS CON RD 1317-2024- UGEL-T	30

¡EN LA REGION PIURA, TODOS JUNTOS CONTRA EL DENGUE!



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROY N°	1315		
FECHA	12	06	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



001317

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 14 JUN. 2024



Visto, el INFORME TÉCNICO N° 195- 2024 - GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T -ESC, de fecha 12/06/2024 y demás documentos adjuntos en un total de ONCE (11) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (LICENCIAS), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: A) CON GOCE DE REMUNERACIONES. a.1) Por incapacidad temporal. a.2) Por maternidad, paternidad o adopción. a.3) Por siniestros. a.4) Por fallecimiento de padres, cónyuge o hijos. a.7) Por citación expresa, judicial, militar o policial. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, de conformidad con el artículo 184 (LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL), del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica literalmente que: "La licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N.° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.2. (DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.2.1 Es el derecho al descanso físico remunerado que tiene el(a) profesor(a) nombrado(a) y contratado(a) que acredite una incapacidad temporal.

5.2.2 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la

- a) Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la contingencia, excepcionalmente para el caso del profesor(a) que labore en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- b) El CITT, el cual sustenta desde el primer día de licencia; o
- c) CM, sólo por los primeros veinte (20) días en el año, para lo cual se debe adjuntar: la receta médica, el recibo de pago por honorarios profesionales o recibo de pago de la atención médica recibida; y, el recibo de compras de la medicina adquirida.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

04 JUN. 2024

5.2.3 A partir del día veintiuno la licencia se acredita necesariamente con el CITT.

5.2.4 En caso que el(a) profesor(a) se encuentre hospitalizado, la solicitud puede ser presentada por algún familiar o por algún miembro de la comunidad educativa, pudiendo adjuntar la constancia de hospitalización, dando inicio al trámite de licencia, debiendo presentar el CITT correspondiente en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de su expedición, excepcionalmente para el caso de los profesores que laboren en IIEE ubicadas en zona rural I o VRAEM, puede presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles

Que, a través del expediente administrativo N° 7626-2024 de fecha 21 de Mayo del 2024 que contiene el OFICIO N°140- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E 15508 "DS" el Director de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **BARRANTES TEJADA, YOVANA MILAGROS**, con DNI N° 42877877, con Código Modular N° 1042877877, con Código de Plaza N° 529424816516; con Primera Escala Magisterial según CITT N° A-205-00017937-24, a partir del 20/05/2024 hasta el 21/05/2024, **DOS (02) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;**

Que, a través del expediente administrativo N° 8393-2024 de fecha 05 de junio del 2024 que contiene el OFICIO N°170- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E 15508 "DS" el Director de la I.E. 15508 DOMINGO SAVIO, hace llegar la solicitud de Licencia con Goce por Incapacidad Temporal del(a) profesor (a) nombrado(a) **BARRANTES TEJADA, YOVANA MILAGROS**, con DNI N° 42877877, con Código Modular N° 1042877877, con Código de Plaza N° 529424816516; con Primera Escala Magisterial según CITT N° A-205-00018751-24, a partir del 03/06/2024 hasta el 07/06/2024, **CINCO (05) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;**

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 539-2024 UGELT/ESC.**, con la Ley 29944- Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013-ED. Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.





GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



6001317

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara,

14 JUN. 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER LICENCIA CON EFICACIA ANTICIPADA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, a favor del profesor (a) Nombrado (a) **BARRANTES TEJADA, YOVANA MILAGROS**, de la I.E 15508 DOMINGO SAVIO, con DNI N° 42877877, con código modular N° 1042877877, Código de Plaza N° 529424816516; con el Educativo EBR Primaria, según:

CITT N° A-205-00017937-24, a partir del 20/05/2024 hasta el 21/05/2024, DOS (02) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;

CITT N° A-205-00018751-24, a partir del 03/06/2024 hasta el 07/06/2024, CINCO (05) DÍAS A CARGO DE LA ENTIDAD EMPLEADORA;

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones; en la forma y plazos que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



LIC. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA

D.UGEL-T
DSA II-UPDI
DSA II-UA
JPER
JA



H.R.C N° 08656 - Oficio N° 176 - 2024

EMISOR : HILDA ZULIMA RAMIREZ NOLE
 ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE DOCENTE PROF.NATALY PARA CUBRIR LICENCIA
 FECHA : 10/06/2024 03:05 PM FOLIOS: 75

PASES:

NRO.	TIPO	EMISOR	DESTINO	F.PASE	F.RECÉP.	ACCION	OBS.	ESTADO
1	ORIGINAL	Trámite Documentario UGEL TALARA	VILLANUEVA COLMENARES SILVIA JANET	10/06/2024 03:05 PM	11/06/2024 05:03 PM			TRAMITAD O
2	ORIGINAL	VILLANUEVA COLMENARES SILVIA JANET	Recursos Humanos	11/06/2024 05:04 PM	11/06/2024 05:05 PM	se deriva por corresponde r		RECIBIDO



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - TALARA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA CENTENARIA N° 15508 "DOMINGO SAVIO"

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA
INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE
JUNIN Y AYACUCHO"

Talara 10 de Junio del 2024

OFICIO N°176- 2024-GOB.REG.P-DREP-UGELT-I.E 15508 "DS"

Lic.HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE UGEL TALARA

**ASUNTO: REMITO PROPUESTA PARA CUBRIR LICENCIA CON GOCE DE HABER
PROF.NATHALY KELLY ABAD MOSCOL**

Por intermedio de la presente, me dirijo a usted a fin de brindar mi saludo institucional en nombre de la comunidad educativa "Domingo Savio" y a la vez mi despacho remite la propuesta de la Prof.NATHALY KELLY ABAD MOSCOL docente del nivel primaria, para cubrir la licencia con goce de haber por salud de la Prof.Jovana Milagros Barrantes Tejada del 04 al 07 de junio del presente año.

Es todo lo que tengo que informar para conocimiento y demás fines.

Muy atentamente.



PROF. HILDA ZULIMA RAMIREZ NOLE
DIRECTORA

ACTA DE CONEI

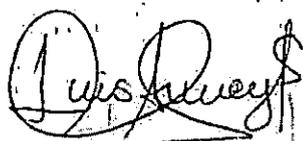
Propuesta contratación docente .

Siendo las 7:30 de la mañana del día 04 de junio del presente año del 2024 se reunieron en el despacho de dirección de la I.E N°15508 Domingo Savio, la Directora Hilda Zulima Ramírez Nole con los miembros del CONEI: Prof. Amay Sánchez Yuliana con DNI N°41253091, la Prof. Gricelda Lourdes López Benites subdirectora del nivel primaria, a fin de realizar la verificación de requisitos del personal docente para realizar la propuesta a UGEL Talara.

La Directora Hilda Zulima Ramírez Nole directora de la I.E manifiesta que por encontrarse de licencia por salud la Prof. Jovana Milagros Barrantes Tejada, por 4 días.

Se procede a evaluar el expediente recepcionado obteniendo 16 puntos en su currículo, posteriormente será enviada la propuesta a UGEL Talara.

Sin otro asunto a tratar firman los presentes en señal de conformidad.


41253091





ANEXO 13
CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EBR

Rubro	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por Subcriterio	Puntaje máximo por rubro
Formación Académica y Profesional	Estudios de posgrado	Grado de Doctor. (máximo 1)		6
		Estudios concluidos de Doctorado		
		Grado de Maestro/Magister. (máximo 1)		
		Estudios concluidos de Maestría		
	Estudios de pregrado	Diplomado/Especialización, a nivel de Posgrado (hasta un máximo de dos (2))	6	
		Otro Título Profesional Pedagógico o Título de Segunda Especialidad en Educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula (máximo 1)		
Otro Título Universitario no Pedagógico (máximo 1)				
	Otro Título Profesional Técnico (máximo 1)			
Formación Continua	Talleres, capacitación, seminarios o congresos.	<ul style="list-style-type: none"> Realizado en los últimos cinco (5) años. Duración mínima de 16 horas pedagógicas. Presenciales, virtuales o semipresenciales. Máximo de tres (3) 	3	3
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM. 	7	7
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado (solo para postular al nivel inicial).		
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Ministerial emitida por MINEDU (3 puntos) Resolución emitida por la DRE o de UGEL (2 puntos) 		
TOTAL				16
ORDEN DE PRÉLACION				

[Firma]
41253091

[Firma]



[Firma]



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (F.U.T)

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PIURA
UNIDAD EJECUTORA 306 TALARA

I. SOLICITUD O RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicitud cubrir licencia en el nivel Primaria.

II. DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

Prof. Hugo Fernando Negreyros Sanchez - Director UGEL TALARA

III. DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido Paterno:	Abad	Apellido Materno:	Mascot
Nombres:	Martha Kelly	DNI:	45699063
Cargo actual:			
Centro de trabajo:			

IV. DIRECCIÓN:

Tipo de Vía	Avenida	Alameda	Calle	Parque	Carretera	Otros
Nombre de Vía:	Urb. Felipe Santiago Salaverry para Gtapa				Número:	V-01
Departamento:	Piura	Provincia:	Talara	Distrito:	Paríñas	
Telefonos:	945981872	E-mail:	kellyabad113@gmail.com			

DECLARO que, los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de **DECLARACIÓN JURADA**

V. FUNDAMENTO DEL PEDIDO:

Solicitud cubrir licencia en el nivel Primaria ya que cuento con los requisitos

VI. DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN

- Fot.
- Copia de DNI
- Grado Bachiller
- Constancia de Agresado
- Constancia de Capacitaciones
- Contrato de trabajo
- Recibos y boletas de pago.

MESA DE PARTES
 I.E. Nº 1500
 Expediente: 159
 Fecha: 04-06-2024
 Recepción: [Signature]

Seguro de contar con la atención correspondiente.

Talara, 4 de Junio del 2024

[Signature]

DNI Nº 45699063

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO.

Yo, Mashaely Kelly Abad Moscos
Identificado (a) con D.N.I. N° 45699063, y domicilio actual
en Urb. Felipe Santiago Salaverry
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI

Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)

Estar inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)

Cuento con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)

Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Talara a los días del mes de del 2024


.....
(Firma)

II: 45699063



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Nathaly Kelly Abad Mascot
Identificado (a) con D.N.I. Nº 45699063 y domicilio actual
en Urb Felipe Santiago Selavenny para Etapa V-01

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

SI

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Talara a los días del mes de del 20 24



(Firma)
DNI: 45699063



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, Nathaly Kelly Abad Mascol
 Identificado con DNI N° 45699063 con dirección
 domiciliaria: Urb. Felipe Santiago Salaverri 1019 6to p. V-01 en el
 Distrito: Parí Provincia: Talara Departamento: Piura

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO SI

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).

NO SI

Percibo otra remuneración a cargo del Estado

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de Talara a los días del mes de del 2024.



Firma
 DNI 45699063



Huella dactilar
 (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeta de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Nathaly Kelly Abad Moscol
 Identificado (a) con D.N.I. N° 45699063, con fecha de nacimiento 22.1.09.1988 y
 domicilio actual en Urb. Col. Pe. Santiago Salaverry 1ra Etapa V-al correo
 electrónico Kellyabad143@gmail.com y teléfono 945981892.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30794.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Talara a los días del mes de del 20.??y



 (Firma)
 DNI: 45699063



(Huella dactilar Índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos. Título I artículo 5 Principio de consentimiento

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES - LEY N° 28991¹

Yo, Nathaly Kelly Abad Mascol
identificado con DNI N° 45699063

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input checked="" type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input checked="" type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:
Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Talara a los días del mes de del 20 24.

Firma:
DNI. 45699063



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG; la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ (Artículo RT. 16) del Decreto Supremo N°. D.S 009-2008-TR y Decreto Supremo N°. S 063-2007-EF.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Piura

Por Cuanto:

El Consejo Universitario a propuesta del Consejo de la Facultad
de **CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACION**

en sesión de fecha 14 de OCTUBRE de 2021 ha conferido
el grado académico de **Bachiller en**

EDUCACION

A don(ña) **NATHALY KELLY ABAD MOSCOL**

Por cuanto: le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Piura, a 14 de OCTUBRE de 2021

UNP034101



FOLIO 44777

LIBRO 220

Mg. ANITA C. ZAPATA GUAYLUPO

SECRETARIO GENERAL

DR. EDWIN O. VENCES MARTINEZ

RECTOR

Mg. MARGARITA H. TAVARA ALVARADO

DECANO DE LA FACULTAD



Nº 0101
UNP034101

CERTIFICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

EL SECRETARIO GENERAL de la Universidad Nacional de Piura, que suscribe, CERTIFICA que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya (s) firma (s) son igualmente auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere conveniente.

Piura 14 de 10 del 2021



Quinto Zapata
SECRETARIO GENERAL

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD: 013

TIPO DE DOCUMENTO: 1

NÚMERO DE DOCUMENTO: 45699063

ABREVIATURA GRABO/TÍTULO: B

EL GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR:

AUTOMÓVIL

MODALIDAD DE ESTUDIOS: P

Nº DE RESOLUCIÓN: 379-CU-2021

FECHA DE RESOLUCIÓN: 14.10.2021

Nº DIPLOMA: UNP034101

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA: 0

Nº DE LIBRO: 220

Nº DEL FOLIO: 44333

Nº REGISTRO DEL DIPLOMA: UNP034101

UNP 034101

**REGISTRO NACIONAL DE
GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS
PROFESIONALES**

(**) Si existe alguna observación en tu nombre o DNI
haz clic aquí.

Resultado

**GRADUADO ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY
DNI 45699063**

**GRADO O TÍTULO BACHILLER EN
EDUCACIÓN**

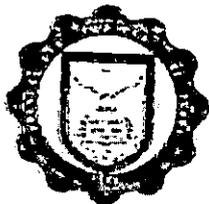
Fecha de diploma: 14/10/21

Modalidad de estudios: PRESENCIAL

Fecha matrícula: 14/03/2016

Fecha egreso: 23/12/2020

**INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE
PIURA
PERU**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y EDUCACIÓN
PROGRAMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL EDUCADOR
SISTEMA DE EDUCACIÓN SEMI PRESENCIAL



CONSTANCIA DE EGRESADO

El que suscribe, Director General del Programa de Desarrollo Profesional del Educador, Sistema de Educación semi Presencial, hace constar que la Señorita:

Nathaly Kelly Abad Moscol

Identificada con el Código Universitario 4722016024 perteneciente al Programa de Formación Pedagógica.

Ha egresado de esta Casa de Estudios durante el Semestre Académico 2020-II, con la mención en la Especialidad de **Educación Primaria**, y tiene aprobados 220 créditos.

Se expide la presente, a solicitud de la interesada y para los fines que estime conveniente.

Piura, 16 diciembre de 2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Programa de Desarrollo Profesional del Educador
Mg. Luis Gerardo Chozo
Director General



PERU Ministerio de Educación

Dirección de Formación Docente en Servicio



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

CONSTANCIA

OTORGADA A:

ABAD MOSCOL NATHALY KELLY

Por haber aprobado el curso:

LA LECTURA Y LA ESCRITURA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE LA ESCOLARIDAD

Desarrollado desde el 5 de abril hasta el 22 de mayo del 2023, con un total de 64 horas.

Lima, 8 de junio del 2023.



Manrico Aníbal Manuico

ISMAEL ENRIQUE MANUICO ANGELES

Director
Dirección de Formación Docente en Ser



N.º CV4198460

CONSTANCIA

otorgada a

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

por haber aprobado el curso virtual

NEURODIVERSIDAD Y EL DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de febrero al 20 de abril de 2023 con una duración de 120 horas.



Ausmenla Valencia Olivera

Directora

Dirección de Educación Básica Especial,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

Se otorga a

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

Por haber aprobado el curso virtual

**FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO,
EMERGENCIAS Y DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje Perú Educa
del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



Carlos Alberto Malpica Coronado

Jefe

Oficina de Defensa Nacional y de Gestión del Riesgo de Desastres
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

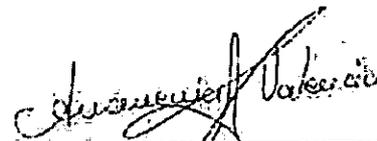
otorgada a

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

por haber aprobado el curso virtual

DESARROLLO DE HABILIDADES FÍSICAS, DE JUEGO Y DEPORTE PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 31 de mayo al 4 de julio de 2023 con una duración de 50 horas.



Ausmenia Valencia Olivera
Directora

Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSTANCIA

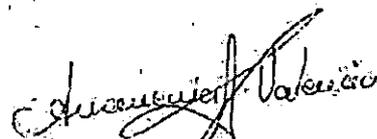
otorgada a

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

por haber aprobado el curso virtual

LA INTEGRACIÓN SENSORIAL: SU IMPORTANCIA EN LOS PRIMEROS AÑOS DE VIDA

realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 15 de noviembre al 19 de diciembre de 2023 con una duración de 60 horas.



Ausmenia Valencia Olivera
Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

II TECNÓTIIC
2023



PERÚ

Ministerio
de Educación

Constancia

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

Por su participación en:

II TECNOTIC 2023: Innovación y Creatividad para la Educación

Con la colaboración de Empresas Tecnológicas, Instituciones Educativas y Universidades,
del 10 al 21 de julio de 2023, con una duración de 30 horas.



Firmado digitalmente por:
COK APARCANA Manuel FAU
20131370988 hard
Motivo: En señal de
conformidad.
Fecha: 11/08/2023 11:52:31-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES PONCE Rolando
FAU 20131370988 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/08/2023 11:35:00-0

MANUEL COK APARCANA
Jefe de la Oficina de Tecnologías de la
Información y Comunicación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ROLANDO GONZALES PONCE
Jefe de la Unidad de Servicios de
Atención al Usuario
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Registro: 2023022552



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

Ley N° 25231 - Ley N° 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED.
INSCRITO EN LA SUNARP - PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12517954

www.cppe.org.pe

TEMÁTICA

- Implementación del Currículo Nacional
 - Características de los estudiantes
 - Tránsitos nuevos de la docencia
- Planificación Curricular (PA-UD) Sesión por áreas
 - Enfoques por competencias
 - Estándares/Competencias
 - Progresión/Continuidad
- Evaluación Formativa
 - Retroalimentación
 - Evidencias de aprendizaje

Certificado

Otorgado a: **ABAD MOSCOL NATHALY KELLY**

Por haber participado como **Asistente** en el Curso

"PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE 2020"

Dirigido a docentes del nivel Inicial, Primaria y Secundaria,
realizado en Piura del 05 de febrero al 07 de marzo de 2020.

Con una duración de 240 horas pedagógicas.



Julio César Tocto Correa
Mgtr. Julio César Tocto Correa
Decano Regional

Piura, 12 de junio de 2020



**COLEGIO DE PROFESORES
DEL PERÚ**

Ley N° 25231 - Ley N° 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED.
INSCRITO EN LA SUNARP - PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12517954

REGISTRO

LIBRO N° : 01-2017
REGISTRO N° : 3364
FOLIO N° : 145
FECHA : 15-06-2020

P

Gobierno Regional Piura

"Año de la Universalización de la Salud"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

EDUCARE
ASOCIACIÓN CIVIL EDUCARE CIC - PIURA

TEMÁTICAS DESARROLLADAS

- *Enfoque de la Lectura y Escritura.*
- *Propósitos Pedagógicos de la Lectura y Escritura.*
- *Lectura y Escritura en los Niveles de Educación Inicial y Primaria.*
- *Proceso de Aprendizaje de la Lectura y Escritura.*
- *Iniciación de la Lectura y Escritura.*
- *Comprensión de Textos Escritos. Niveles de Lectura.*
- *Estrategias Didácticas para Favorecer la Comprensión de Textos.*
- *Proceso de Producción de textos escritos para el Nivel Inicial y Primaria:*
La Gramática de la Fantasa de Gianni Rodari, Estrategias:
- *La Greguería, El Halku y El Caligrama como Técnicas para producir textos.*

CERTIFICADO

Otorgado a: ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY

Por su participación en el Curso de Capacitación denominado: "ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA DE LA LECTURA Y ESCRITURA NIVEL INICIAL Y PRIMARIA", desarrollado en el Auditorio de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de Piura, desde el 20 de enero al 03 de marzo del presente año, autorizado con OFICIO N°512-2020-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB. D. Con una duración de 200 horas.

Piura, Julio 2020



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Elvis Bonilla López
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA



ASOCIACIÓN CIVIL EDUCARE CORPUSCULARIA
INSTITUCIÓN CAPACITACIÓN
DENIS IDOLIBERTO ALVARADO
CHIROQUE

Administración Regional PIURA - GRUPOS
Dirección Regional de Educación
PIURA
Dirección de Gestión Pedagógica
ÁREA DE CAPACITACIÓN

EL PRESENTE CERTIFICADO

Consta en el

Libro N° 01-2020
Folio N° 12
Registro 0234
03 AGO 2020
de Piura

EDUCARE
ASOCIACIÓN CIVIL EDUCARE CIC - PIURA
EL PRESENTE CERTIFICADO CONSTA EN EL
LIBRO N° 01
FOLIO N° 20
REGISTRO 01
PIURA, 12 DE 03/2020 CEL: 98532525



CENPED
Centro de Estudios Nacionales
de Pedagogía del Perú

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo del Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú (CENPED) extiende el presente diploma a:

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE

Realizado del 23 de noviembre del 2021 al 18 de enero del 2022, con una duración total de doscientos cincuenta (250) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 21 días del mes de enero del 2022


Jorge Alberto Roncal Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO




Jazmín Maceda-Franchico
DIRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE PEDAGOGÍA DEL PERÚ - CENPED

El presente diploma es otorgado a favor de **FRANCISCO AYALA L.** por haber cursado exitosamente el curso de **PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE** impartido en el mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**.

FRANCISCO AYALA L.

El presente diploma es otorgado a favor de **FRANCISCO AYALA L.** por haber cursado exitosamente el curso de **PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE** impartido en el mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**.

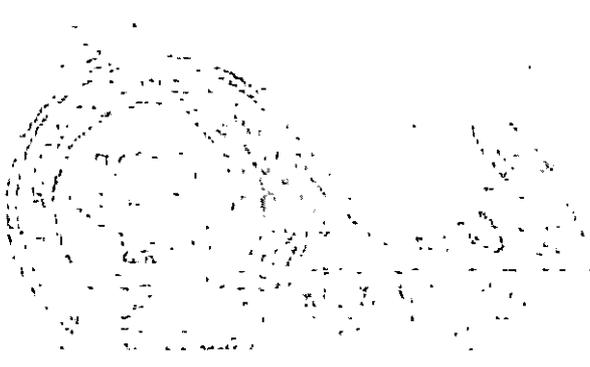
FRANCISCO AYALA L.

El presente diploma es otorgado a favor de **FRANCISCO AYALA L.** por haber cursado exitosamente el curso de **PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE** impartido en el mes de **NOVIEMBRE** del año **2022**.

CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE PEDAGOGÍA DEL PERÚ - CENPED

LA SECRETARIA GENERAL SUSCRIBE: certifica que el presente diploma ha sido inscrito en el registro de actas del Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú CENPED bajo el registro n° **9732** en la fecha

21 de **DI** del **2022**
FRANCISCO AYALA L.





CENPED
Centro de Estudios Nacionales
de Pedagogía del Perú

DIPLOMADO

Los que suscriben, el Director Ejecutivo del Centro de Estudios Nacionales de Pedagogía del Perú (CENPED) extiende el presente diploma a:

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

En mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado especializado en:

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Realizado del 23 de noviembre del 2021 al 18 de enero del 2022, con una duración total de doscientos cincuenta (250) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los 21 días del mes de enero del 2022


Jorge Alberto Roncal Pérez
DIRECTOR EJECUTIVO



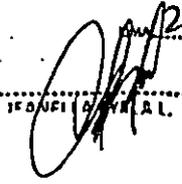

Jazmin Maceda Francisco
DIRECTORA ACADÉMICA DE
FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN



**CENTRO DE ESTUDIOS NACIONALES DE PEDAGOGÍA
DEL PERÚ - CENPED**

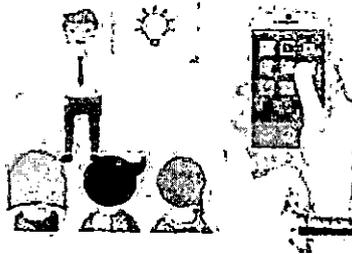
LA SECRETARIA GENERAL SUSCRIBE: certifica que el presente diploma ha
sido inscrito en el registro de actas del Centro de Estudios Nacionales de
Pedagogía del Perú CENPED bajo el registro N° 9791 en la fecha:

01 de 01 de 2022



SECRETARIA GENERAL

Diplomado Especializado



Otorgado a:

Nathaly Kelly Abad Moscol

Por haber culminado satisfactoriamente el Diplomado Especializado
TEÓRICO - PRÁCTICO

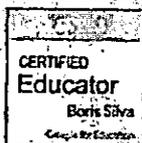
ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE CON DISPOSITIVOS MÓVILES

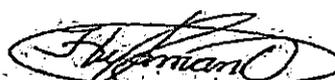
En calidad de: **APROBADO**

Desarrollado a nivel Internacional, del jueves, 16 de septiembre de 2021
al viernes, 14 de enero de 2022

Cumpliendo un record de 120 horas lectivas.


Ing. Boris Silva Huamanquaspe
Docente Acreditado




Mgt. Judith Huaman Ovalle
Directora Académica C.E. REAL



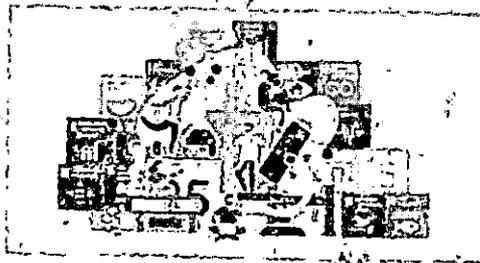
Verifique la validez de
este documento

<https://cutt.ly/QxqpBo5>

REGISTRO: 1005851714



Diplomado Especializado



Otorgado a:

Nathaly Kelly Abad Moscol

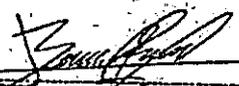
Por haber culminado satisfactoriamente el Diplomado Especializado
TEÓRICO - PRÁCTICO

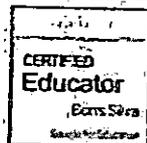
APRENDIZAJE BASADO EN RETOS - ABR

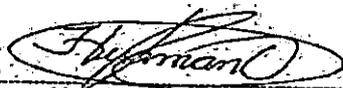
En calidad de: **APROBADO**

Desarrollado a nivel Internacional, del jueves, 29 de abril de 2021
al viernes, 27 de agosto de 2021

Cumpliendo un record de 120 horas lectivas.


Ing. Boris Silva Huamanquispe
Docente Acreditado




Mg. Judit Huaman Ovarie
Directora Académica C.E. REAL



Verifique la validez de
este documento

<https://cutt.ly/QxqpBq5>

REGISTRO: 1005841713





"COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ" LIMA METROPOLITANA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 053-2022-JDR-LM-CPre

ESPECIALIZACIÓN

Otorgado a:

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación establecidos en el programa de FORMACIÓN CONTINUA en:

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE SESIONES DE APRENDIZAJE

Dirigido a docentes de Educación Primaria

Desarrollado del 20 de setiembre del 2021 al 21 de febrero del 2022, con una duración de 1200 horas pedagógicas, equivalentes a 30 créditos. Por lo tanto se expide el presente diploma para que se reconozca como tal.

Lima, 29 de marzo del 2022.



María Galvo
Lic. Mario Alcides Galvo Galindo
Decano del Colegio de Profesores del Perú
Filial Lima Metropolitana

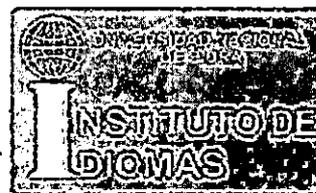


Amalia Suloa Janampa
Mg. Amalia Suloa Janampa
GERENTE GENERAL
C Maestros S.A.C.

CIMP
MAESTROS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO DE IDIOMAS



CONSTANCIA
CO-5981-19-I.I.UNP

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE PIURA, QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR

Que el (la) Sr. (Srita.) **NATHALY KELLY ABAD MOSCÓL**

Alumna(o) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la
Universidad Nacional de Piura, mediante Examen de Suficiencia,
llevado a cabo el 19 de octubre del 2019 aprobó el Idioma **INGLES:**
ELEMENTARY, con nota catorce (14).

POR TANTO:

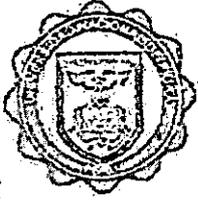
Se extiende la presente a solicitud del interesado(a), para los fines
que estime convenientes.

Piura, 31 de diciembre del 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO DE IDIOMAS

[Firma]
Dr. Luis Gerardo Saavedra Irias
Director



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO DE IDIOMAS



CONSTANCIA
CO-5982-19-I.I.UNP

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE IDIOMAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE PIURA, QUE SUSCRIBE;

HACE CONSTAR

Que el (la) Sr. (Srta.) **NATHALY KELLY ABAD MOSCOL**

Alumna(o) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación de la
Universidad Nacional de Piura, mediante Examen de Suficiencia,
llevado acabo el 15 de noviembre del 2019 aprobó el Idioma
INGLES: PRE INTERMEDIO, con nota dieciséis (16).

POR TANTO:

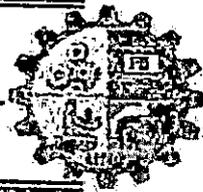
Se extiende la presente a solicitud del interesado(a), para los fines
que estime convenientes.

Piura, 31 de diciembre del 2019



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
INSTITUTO DE IDIOMAS

[Handwritten Signature]
Dr. Luis Gerardo Sagvedra Frías
Director



CERTIFICADO

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE INFORMÁTICA DE LA
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE PIURA.

Certifica

Que:

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL

Ha **APROBADO** el Curso:

COMPUTACIÓN BÁSICA

Desarrollado del 14/11/2020 al 29/11/2020 con
una duración de 30 horas.

Piura, 10 de diciembre de 2020

DECANATO

Dr. DANIEL ENRIQUE CRUZ GRANDA
Decano (e) de la Facultad de Ing. Industrial

INSTITUTO DE INFORMÁTICA

Ing. WILFREDO CRUZ YARLEQUE
Director del Instituto de Informática



Parque 40-12 / Cel. 959995525 - email: proyectodelta.ed@hotmail.com

CONSTANCIA DE TRABAJO

La Directora de la Institución Educativa Privada "PROYECTO DELTA" - TALARA.

HACE CONSTAR:

Que la Srta. NATHALY KELLY ABAD MOSCOL, con DNI No. 45699063, ha laborado en esta Institución prestando sus servicios Profesionales como Profesora del Nivel de Primero, Segundo y Música del Primero al Sexto Grado de Primaria desde el 12 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2019.

Durante su permanencia ha desempeñado su cargo con responsabilidad, facilitando el buen desarrollo de las actividades académicas del año lectivo en mención.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Talara, 31 de Diciembre de 2019.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
PROYECTO DELTA

[Handwritten Signature]
LIC. HAYDÉE CASTILLO VALIENTE
CPP# 12327741
DIRECTORA

ABAD MOSCOL NATHALY KELLY

ETAPA 1 NIZA V LOTE 1 URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY PIURA - TALARA - PARINAS

(E-mail: -) (Teléfono)

R.U.C. 104503905335

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICOS

Nro. 5901 - 1

Recibido por SANCHEZ RODRIGUEZ OSCAR GERARDO

Identificado con RUC número 10061804884

Domiciliado en PQ. 40 NRO. 12 C.H. TALARA PIURA - TALARA - PARINAS

Forma de Pago: -

La suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

por concepto: SERVICIO DOCENTE

Observación: -

Excluido "A" DEL ARTICULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión: 16 de Setiembre de 2019

Total por Honorarios: 650.00

Retención (8 %) IR: 0.00

Total Neto Recibido: 650.00 SOLES

Enviar por Email



Enviar

[Volver \(consemisor.do?action=volverListado\)](http://consemisor.do?action=volverListado)

ABAD MOSCOL NATHALY KELLY

ETAPA 1 MZA. V LOTE. 1 URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY PIURA - TALARA - PARÍNAS

Teléfono: - (Telefono)

R.U.C. 10456990636

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICOS

Nro. E001 - 2

Recibido de: SANCHEZ RODRIGUEZ OSCAR GERARDO

Identificado con RUC número 10061804884

Domiciliado en PQ. 40 NRO. 12 C.H. TALARA PIURA - TALARA - PARÍNAS

Forma de Pago: -

La suma de: SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto SERVICIOS DE DICTADO DE CLASES DEL 12 DE AGOSTO AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión: 23 de Setiembre de 2019

Total por Honorarios: 650.00

Retención (8 %) IR: 0.00

Total Neto Recibido: 650.00 SOLES

Enviar por Email

Enviar

[Volver \(consemisor.do?action=volverListado\)](mailto:consemisor.do?action=volverListado)

ABAD MOSCOL NATHALY KELLY

ETAPA 1 MZA. V LOTE. I URB. FELIPE SANTIAGO
SALAVERRY PIURA - TALARA - PARÍNAS

TELÉFONO: -

R.U.C. 10455990636

**RECIBO POR HONORARIOS
ELECTRÓNICO**

Nro: E001-2

Recibi de SANCHEZ RODRIGUEZ OSCAR GERARDO

Identificado con RUC Número 10061804884

Domiciliado en PQ. 40 NRÓ. 12 C.H. TALARA PIURA - TALARA - PARÍNAS

La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS DE DICTADO DE CLASES DEL 12 DE AGOSTO AL 13 DE SETIEMBRE DEL 2019.

Observación -

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 23 de Setiembre del 2019

Total por honorarios	:	650.00
RETENCION (8.%) IR	:	(0.00)
Total Neto Recibido	:	650.00 SOLES



Institución Educativa Privada

"Portales del Saber"

José A. Quiñones W-2 Talara Alta / Cel.: 939025847

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se deja constancia que **NATHALY KELLY ABAD MOSCOL** con DNI: 45699063 ha laborado en la I.E.P. "PORTALES DEL SABER" como docente **TERCER GRADO** del Nivel **PRIMARIA** Durante los años académicos del **2021**, demostrando liderazgo, eficiencia, puntualidad, honestidad y responsabilidad en su labor.

Se extiende el presente para los fines que estime conveniente.

Talara Alta, Enero 2022



LIC. MARIELLA JUDITH GARCÍA SILVA
DIRECTORA



Manos que sirven con amor y educan con valor

Amor, Solidaridad, Respeto, Puntualidad, Responsabilidad, Honestidad



"Portales del Saber"

José A. Quiñones W-2, Talara Alta / Cel.: 939025847

CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se deja constancia que **NATHALY KELLY ABAD MOSCOL** con DNI 45699063 ha laborado en la I.E.P. "PORTALES DEL SABER" como docente **QUINTO GRADO** del Nivel **PRIMARIA** Durante los años académicos del **2020**, demostrando liderazgo, eficiencia, puntualidad, honestidad y responsabilidad en su labor.

Se extiende el presente para los fines que estime conveniente.

Talara Alta, Enero 2022



LIC. MARIELLA JUDITH GARCÍA SILVA
DIRECTORA



Manos que sirven con amor y educan con valor

Amor, Solidaridad, Respeto, Puntualidad, Responsabilidad, Honestidad

CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR NECESIDADES DEL MERCADO

Conste por el presente documento el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR NECESIDADES DEL MERCADO, que celebran al amparo del Art. 58 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR y normas complementarias, de una parte IEP PORTALES DEL SABER, con RUC-N° 10438483919 y domicilio fiscal en AAHH José Abelardo Quiñonez W-2, debidamente representada por la señora MARIELLA JUDITH GARCIA SILVA con DNI N° 43848391, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte don/doña NATHALY KELLY ABAD MOSCOT con DNI N° 45699063 domiciliado en Urb. Felipe Santiago Salaverry 1^{ra} Etapa V.O.T a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: **EL EMPLEADOR** es una empresa dedicada a brindar servicio educativo que requiere cubrir las necesidades de recursos humanos con el objeto de atender incrementos de la producción originados por la variación de la demanda en el mercado causado por incremento de la demanda de servicio.

SEGUNDO: Por el presente documento **EL EMPLEADOR** contrata bajo la modalidad de **NECESIDADES DEL MERCADO** los servicios de **EL TRABAJADOR** quien desempeñará el cargo de docente, en relación con las causas objetivas señaladas en la cláusula anterior.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de duración de 10 meses, el mismo que regirá a partir del 01 de Marzo del 2020 fecha en que **EL TRABAJADOR** debe empezar sus labores hasta el 31 de diciembre del 2020, fecha en que terminará el contrato.

CUARTO: **EL TRABAJADOR** estará sujeto a un periodo de prueba de tres meses, la misma que inicia el 01 de marzo del 2020 y concluye el 30 de mayo del 2020. Queda entendido que durante este periodo de prueba **EL EMPLEADOR** puede rescindir el contrato sin expresión de causa.

QUINTO: **EL TRABAJADOR** observará el horario de trabajo siguiente: De lunes a viernes de 7:15 horas a 13:15 horas.

SEXTO: **EL TRABAJADOR** deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en las demás normas laborales; y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

SETIMO: **EL EMPLEADOR** abonará al **TRABAJADOR** la cantidad de S/ 650. como remuneración mensual modalidad virtual.

OCTAVO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios según lo acordado.



NOVENO: Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97-TR - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del contrato.

Conformes con todas las cláusulas del presente contrato, firman las partes por triplicado, a los 01 días del mes de MARZO del año 2020.



EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

NOMBRE:		Nathaly Kelly Abad Moscol		
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
JUNIO	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
		A FAVOR	S/. 650.00	
		TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00	
		A PAGAR:	S/. 650.00	



NOMBRE:		Nathaly Kelly Abad Moscol		
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
JULIO	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
		A FAVOR	S/. 650.00	
		TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00	
		A PAGAR:	S/. 650.00	



NOMBRE:		Nathaly Kelly Abad Moscol		
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
AGOSTO	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
		A FAVOR	S/. 650.00	
		TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00	
		A PAGAR:	S/. 650.00	

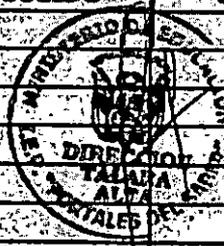


NOMBRE: Nathaly Kelly Abad Moscol				
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
SEPTIEMBRE	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
			A FAVOR	S/. 650.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 650.00

NOMBRE: Nathaly Kelly Abad Moscol				
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
OCTUBRE	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
			A FAVOR	S/. 650.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 650.00

NOMBRE: Nathaly Kelly Abad Moscol				
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
NOVIEMBRE	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
			A FAVOR	S/. 650.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 650.00

NOMBRE:		Nathaly Kelly Abad Moscol		
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	650
DICIEMBRE	TOTAL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 650.00
		A FAVOR	S/. 650.00	
		TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00	
		A PAGAR:	S/. 650.00	



CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR NECESIDADES DEL MERCADO

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR NECESIDADES DEL MERCADO**, que celebran al amparo del Art. 58 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR y normas complementarias, de una parte **IEP PORTALES DEL SABER**, con RUC N° 10438483919 y domicilio fiscal en AAHH José Abelardo Quiñonez W-2, debidamente representada por la señora **MARIELLA JUDITH GARCIA SILVA** con DNI N° 43848391, a quien en adelante se le denominará **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte don/doña **Nathaly Kelly ABAD MOSCOL** con DNI N° 45699063 domiciliado en **URB FELIPE SANTIAGO SALAVERRY TRA ETAPA V-01** a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: EL EMPLEADOR es una empresa dedicada a brindar servicio educativo que requiere cubrir las necesidades de recursos humanos con el objeto de atender incrementos de la producción originados por la variación de la demanda en el mercado causado por incremento de la demanda de servicio.

SEGUNDO: Por el presente documento **EL EMPLEADOR** contrata bajo la modalidad de **NECESIDADES DEL MERCADO** los servicios de **EL TRABAJADOR** quien desempeñará el cargo de docente del nivel primaria, en relación con las causas objetivas señaladas en la cláusula anterior.

TERCERO: El presente contrato tiene un plazo de duración de 10 meses, el mismo que regirá a partir del 01 de Marzo del 2021, fecha en que **EL TRABAJADOR** debe empezar sus labores hasta el 31 de diciembre del 2021, fecha en que terminará el contrato.

CUARTO: EL TRABAJADOR estará sujeto a un periodo de prueba de tres meses, la misma que inicia el 01 de marzo del 2021 y concluye el 30 de mayo del 2021. Queda entendido que durante este periodo de prueba **EL EMPLEADOR** puede rescindir el contrato sin expresión de causa.

QUINTO: EL TRABAJADOR observara el horario de trabajo siguiente: De lunes a viernes de 7:15 horas a 13:15 horas.

SEXTO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con las normas propias del Centro de Trabajo, así como las contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y en las demás normas laborales, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración de la empresa, de conformidad con el Art. 9 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

SETIMO: EL EMPLEADOR abonará al **TRABAJADOR** la cantidad de S/ 750. como remuneración mensual.

OCTAVO: Queda entendido que **EL EMPLEADOR** no está obligado a dar aviso adicional referente al término del presente contrato, operando su extinción en la fecha de su vencimiento conforme la cláusula tercera, oportunidad en la cual se abonará al **TRABAJADOR** los beneficios según lo acordado.



NOVENO: Este contrato queda sujeto a las disposiciones que contiene el Texto Único Ordenado del D. Leg. N° 728 aprobado por D.S. N° 003-97-TR - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del contrato.

Conformes con todas las cláusulas del presente contrato, firman las partes por triplicado a los 01 días del mes de marzo del año 2021.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be a stylized name.

EL EMPLEADOR:

EL TRABAJADOR

El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

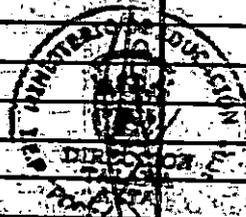
El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

El presente contrato tiene un plazo de duración de 12 meses a contar desde el día 01 de marzo del 2021 hasta el día 31 de febrero del 2022. El presente contrato es de carácter temporal y se suscribe en virtud de la necesidad de cubrir un puesto de trabajo que requiere de conocimientos y experiencia en el área de [illegible].

NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
MARZO	TOTAL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
				A FAVOR S/. 750.00
TOTAL DESCUENTO				S/. 0.00
A PAGAR:				S/. 750.00



NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
ABRIL	TOTAL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
				A FAVOR S/. 750.00
TOTAL DESCUENTO				S/. 0.00
A PAGAR:				S/. 750.00



NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
MAYO	TOTAL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
				A FAVOR S/. 750.00
TOTAL DESCUENTO				S/. 0.00
A PAGAR:				S/. 750.00



NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
JUNIO	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
			A FAVOR	S/. 750.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 750.00

NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
JULIO	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
			A FAVOR	S/. 750.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 750.00

NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
AGOSTO	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
			A FAVOR	S/. 750.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 750.00

NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
SETIEMBRE	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
A FAVOR				S/. 750.00
TOTAL DESCUENTO				S/. 0.00
A PAGAR:				S/. 750.00

NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
OCTUBRE	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
A FAVOR				S/. 750.00
TOTAL DESCUENTO				S/. 0.00
A PAGAR:				S/. 750.00

NOMBRE:	Nathaly Kelly Abad Moscol			
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
NOVIEMBRE	AL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
A FAVOR				S/. 750.00
TOTAL DESCUENTO				S/. 0.00
A PAGAR:				S/. 750.00

NOMBRE: Nathaly Kelly Abad Moscol				
FECHA	CONCEPTO	DESCUENTO	CONCEPTO	INGRESO
			SUELDO	750
DICIEMBRE	TOTAL DESCUENTO	0	TOTAL INGRESO	S/. 750.00
			A FAVOR	S/. 750.00
			TOTAL DESCUENTO	S/. 0.00
			A PAGAR:	S/. 750.00





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, con domicilio en Av. AVIACION Nº 195 - BARRIO PARTICULAR - PARÍAS, representada para estos efectos por su director(a) Prof. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA, identificada con DNI Nº 03884364, designado mediante Resolución Directoral Regional Nº 01129-2021, a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a): NATHALY KELLY ABAD MOSCOL, identificado(a) con D.N.I. Nº 45699063 y domiciliado en URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY TERA ETAPA, y correo electrónico kellyabad113@gmail.com, quien en adelante se denomina, PROFESOR(A) en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Profesional Docente, se adjudica la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don(a) señor(a): NATHALY KELLY ABAD MOSCOL, para desempeñar funciones docentes:

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente, la UGEL TALARA, contrata los servicios del PROFESOR, para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 20EVE2200999 (horas libres para completar el plan de estudios) perteneciente a la LE 1518, de la modalidad de EBR-EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, nivel o ciclo de Inicial, ubicada en el Distrito de PARÍAS, Provincia de TALARA, Región PURA.

CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 2022-04-21 finaliza el 2022-12-31.

CLÁUSULA CUARTA: EL PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso correspondiente, percibe los derechos y beneficios en conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA: La jornada de Trabajo del profesor es de 30 horas pedagógicas semanales mensuales.

CLÁUSULA SEXTA: Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. Límite de edad, al cumplir 65 años de edad.
b. La renuncia.
c. El mutuo acuerdo entre las partes.
d. Desplazamiento de personal titular.
e. Reestructuración y/o reorganización de la LE.
f. Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
g. El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
h. La submisión anticipada del motivo de ausencia del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
i. Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
j. El fallecimiento del servidor contratado.
k. Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
l. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
m. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
n. No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
o. Por incompatibilidad horaria y de distancia.
p. Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
q. Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones; para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
r. Entre otros que tipifi que el Minedu a través de norma específica o complementaria.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA: El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en Talara, Martes, 3 de mayo del 2022.



Handwritten signature of Giovana Milagros Panta Panta

GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA
TITULAR UGEL TALARA

Handwritten signature of Nathaly Kelly Abad Moscol

NATHALY KELLY ABAD MOSCOL
PROFESOR

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



PROY. N°	1201		
FECHA	28	04	2022

Resolución Directoral N° 1184 -2022

Pariñas, 02 de mayo del 2022.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas, no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

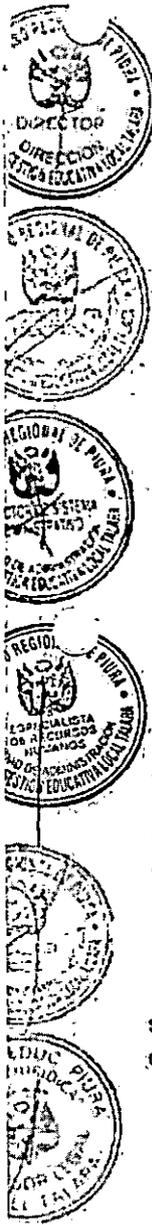
Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 45699063
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 22/09/1988
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CÚSSPP :
 FECHA DE AFILIACION :
 TÍTULO Y/O GRADO : BACHILLER EN EDUCACION
 ESPECIALIDAD : BACHILLER EN EDUCACION

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 1518
 CÓDIGO DE PLAZA : 20EVE2200999
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 00310-2022-MINEDU/SPE-OPEP-JPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 3555-2022 SISED, N° DE FOLIOS: 29
 REFERENCIA : EXP 03555-2022 (03.02.2022) SISED - INFORME N° 068-2022-UGELT-CCD - MEMO 423-2022 DIREC - PTJE 10
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 21/04/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente" es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.



LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA
 Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara

GMPP/D.UGEL-T
 JGCV/DSA.II-UPDI
 CORV/DSA.II-UA
 SJVC/J.PER
 MAAG/J.AL



PERÚ Ministerio de Educación

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC: 20484249882

CÓDIGO MODULAR SECUENCIA:
1045699063-169001

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS ABAD MOSCOL	NOMBRES NATHALY KELLY	D.N.I. 45699063
CENTRO DE TRABAJO 1518	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO: 21/04/2022 / TÉRMINO: 31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA Pago en cheque
LEYENDA PERMANENTE RD 1184-2022	DOC. DE REFERENCIA RD 1184-2022	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL Estudio Profesional concluido
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Inicial-Jardines	CÓDIGO PLAZA NEXUS 20EVEZ200999
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0
CÓDIGO MODULAR IE 1714583		

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Reintg. Manual	S/ 541.71	D.L. 25837 AFP	S/ 254.38
Reint Man No Af	S/ 291.69		
Rem. Mensual	S/ 2,500.20		
TOTAL INGRESOS	S/ 3,333.60	TOTAL DESCUENTOS	S/ 254.38



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 3,079.22 | **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,166.84

MENSAJE
Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

CÓDIGO MODULAR-SECUENCIAL

1045699063-169001

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC 20484249882

BOLETA DE PAGO

JUNIO - 2022

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APPELLIDOS ABAD MOSCOL	NOMBRES NATHALY KELLY	D.N.I. 45699063
CENTRO DE TRABAJO 1518	CARGO: PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL: Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:21/04/2022 / TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACIÓN
LEYENDA PERMANENTE RD 1184-2022	DOC. DE REFERENCIA: RD 1184-2022	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL Estudio Profesional concluido
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Inicial-Jardines	CÓDIGO PLAZA NEXUS 20EVE2200999
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0
CÓDIGO MODULAR IE 1714583		

INGRESOS

DESCUENTOS

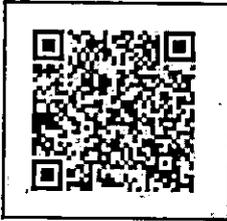
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Bonif. Escolar	S/ 177.78	D.L. 25897 AFP	S/ 190.79
Rem. Mensual	S/ 2,500.20		

TOTAL INGRESOS

S/ 2,677.98

TOTAL DESCUENTOS

S/ 190.79

La presentación de la boleta de pago electrónica
puede ser verificada a través de la lectura del
código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,487.19

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,625.13

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mineduAntes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

PIURA 34
UGEL TALARÁ
RUC 20484249882

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1045699063-169001

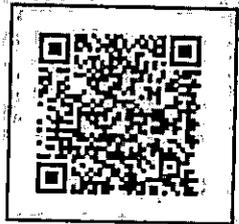
BOLETA DE PAGO

JULIO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos: ABAD MOSCOL	Nombres: NATHALY KELLY	D.N.I: 45699063
Centro de Trabajo: 1518	Cargo: PROFESOR	Tipo Servidor: Docente Contratado
Régimen Laboral: Ley Nro 30328	Vínculo Laboral: INGRESO: 21/04/2022 TÉRMINO: 31/12/2022	Entidad Bancaria: BCO. NACION
Legenda Permanente: RD 1184-2022	Doc. de Referencia: RD 1184-2022	Régimen Pensionario: AFP - Integra Mixta
Jornada Laboral: 30'	Días/Mensual: 30	Nivel Magisterial: Estudio Profesional concluido
Situación: Habilitado	Nivel Educativo: EBR Nivel Inicial Jardines	Código Plaza Nexus: 20EVE2200999
Días de Inasistencia: 0	Tardanza (HH:MM): 00:00	Días de Licencia: 0
Código Modular IE: 1714583		

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat. Aguinaldo	S/ 233.33	D.L. 25897 AFP	S/ 190.79
Rem. Mensual	S/ 2,500.20		

TOTAL INGRESOS: **S/ 2,733.53** TOTAL DESCUENTOS: **S/ 190.79**



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO: **S/ 2,542.74** AFECTO A CARGAS SOCIALES: **S/ 1,625.13**

MENSAJE: **Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu**



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC 20484249882

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1045699063-169001

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2022

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS ABAD MOSCOL	NOMBRES NATHALY KELLY	D.N.I 45699063
CENTRO DE TRABAJO 1518	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:21/04/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD 1184-2022	DOC. DE REFERENCIA RD 1184-2022	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL Estudio Profesional concluido
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Inicial-Jardines	CÓDIGO PLAZA NEXUS 20EVÉ2200999
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0
CÓDIGO MODULAR IE 1714583		

INGRESOS	DESCUENTOS		
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem. Mensual	S/ 2,500.20	D.L. 25897 AFP	S/ 190.79

TOTAL INGRESOS

S/ 2,500.20

TOTAL DESCUENTOS

S/ 190.79



La presentación de la boleta de pago electrónico puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,309.41 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 1,625.13

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación; www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC 20484249882

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1045699063-169001

BOLETA DE PAGO

SETIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

APELLIDOS ABAD MOSCOL	NOMBRES NATHALY KELLY	D.N.I 45699063
CENTRO DE TRABAJO 1518	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:21/04/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD-1184-2022	DOC. DE REFERENCIA RD 1184-2022	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL Estudio Profesional concluido
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Inicial-Jardines	CÓDIGO PLAZA NEXUS 20EVE2200999
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1714583

INGRESOS	DESCUENTOS	
	MONTO	CONCEPTO
Rem.Mensual	S/ 2,500.20	D.L. 25897 AFP
		S/ 190.79

TOTAL INGRESOS

S/ 2,500.20

TOTAL DESCUENTOS

S/ 190.79



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,309.41

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,625.13

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC 20484249882

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
104S699063-169001

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2022

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
ABAD MOSCOL

NOMBRES
NATHALY KELLY

D.N.I
45699063

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

CENTRO DE TRABAJO
1518

CARGO
PROFESOR

TIPO SERVIDOR
Docente Contratado

RÉGIMEN LABORAL
Ley Nro 30328

VÍNCULO LABORAL
INGRESO:21/04/2022 / TÉRMINO:31/12/2022

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

LEYENDA PERMANENTE
RD 1184-2022

DOC. DE REFERENCIA
RD 1184-2022

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP - Integra Mixta

JORNADA LABORAL
30

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL MAGISTERIAL
Estudio Profesional concluido

SITUACIÓN
Habilitado

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Inicial-Jardines

CÓDIGO PLAZA NEXUS
20EVE2200999

DÍAS DE INASISTENCIA
0

TARDANZA (HH:MM)
00:00

DÍAS DE LICENCIA
0

CÓDIGO MODULAR IE
1714583

INGRESOS

DESCUENTOS

CONCEPTO

MONTO

CONCEPTO

MONTO

Rem.Mensual

S/ 2,500.20

D.L. 25897 AFP

S/ 190.79

TOTAL INGRESOS

S/ 2,500.20

TOTAL DESCUENTOS

S/ 190.79



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,309.41

APECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,625.13

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC: 20484249882

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1045699063-169001

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES

		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS ABAD MOSCOL	NOMBRES NATHALY KELLY	D.N.I 45699063
CENTRO DE TRABAJO 1518	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO: 21/04/2022 TÉRMINO: 31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RD 1184-2022	DOC. DE REFERENCIA RD 1184-2022	RÉGIMEN PENSIONARIO AFP - Integra Mixta
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL Estudio Profesional concluido
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Inicial-Jardines	CÓDIGO PLAZA NEXUS 20EVE2200999
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
1714583

INGRESOS

CONCEPTO
Rem. Mensual

MONTO
S/ 2,600.40

DESCUENTOS

CONCEPTO
D.L. 25897 AFP

MONTO
S/ 198.44

TOTAL INGRESOS

S/ 2,600.40

TOTAL DESCUENTOS

S/ 198.44



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,401.96 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 1,690.26

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



PERÚ Ministerio de Educación

CÓDIGO MODULAR SECUENCIAL
1045699063-169001

PIURA 34
UGEL TALARA
RUC 20484249882

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
ABAD MOSCOL

CENTRO DE TRABAJO
1518

RÉGIMEN LABORAL
Ley Nro 30328

LEYENDA PERMANENTE
RD 1184-2022

JORNADA LABORAL
30

SITUACIÓN
Habilitado

DÍAS DE INASISTENCIA
0

CÓDIGO MODULAR IE
1714583

INGRESOS

CONCEPTO
Grat. Aguinaldo
Rem. Mensual

NOMBRES
NATHALY KELLY

CARGO
PROFESOR

VÍNCULO LABORAL
INGRESO: 21/04/2022 TÉRMINO: 31/12/2022

DOC. DE REFERENCIA
RD 1184-2022

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Inicial-Jardines

TARDANZA (HH:MM)
00:00

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

D.N.I
45699063

TIPO SERVIDOR
Docente Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP - Integra Mixta

NIVEL MAGISTERIAL
Estudio Profesional concluido

CÓDIGO PLAZA NEXUS
20EVE2200999

DÍAS DE LICENCIA
0

DESCUENTOS

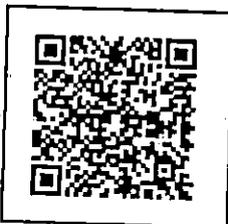
MONTO	CONCEPTO	MONTO
S/ 300.00	D.L. 25897 AFP	S/ 198.44
S/ 2,600.40		

TOTAL INGRESOS

S/ 2,900.40

TOTAL DESCUENTOS

S/ 198.44



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 2,701.96

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,690.26

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	01284
FECHA	16 05 2023



00001273

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 19 MAY 2023-2023-UGEL-T

Talara,

Vistos, el MEMORANDUM N° 0386-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME TECNICO N° 000087-2023/GRP-DREP-UGEL-T-UA-RR.HH.; Resolución Directoral N° 001077-2023-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 04893-2023; y demás documentos adjuntos que constan en cuarenta y dos (42) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la "Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DS N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en IIEE por convenio, o IIEE que tienen la facultad de proponer, • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC, • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE, • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por maternidad de 98 días, • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN.

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: i. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las IIEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ



00001273

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 19 MAY 2023

norma. ii. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones de hasta por 3 meses o 98 días en caso de licencia con goce por maternidad. • El profesor que asume encargatura por vacaciones del titular hasta treinta (30) días. • Suspensión del servicio educativo. • Huelga. • Reemplazo de profesor con medida preventiva (separación o retiro) para lo cual la entidad debe de garantizar el presupuesto y la vigencia del contrato debe ser por treinta (30) días, los cuales pueden ser prorrogados por un único plazo similar, que permita concluir con el procedimiento administrativo disciplinario. b) El director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien cumpla con los requisitos de formación, general, específicos y no incurra en alguno de los impedimentos estipulados en el artículo 15 de la presente norma; adjuntando la hoja de vida documentada y los formatos establecidos en los anexos 8, 9, 10, 11, 12 y 196 de la presente norma, debidamente llenados, firmados y con la impresión dactilar"

Que, mediante Resolución Directoral N° 001170-2023-UGEL-T de fecha 18.04.2023, se resuelve en su Artículo Primero: **CONCEDER LICENCIA CON GOCE EFICACIA DE REMUNERACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, a favor de la profesora contratada **ESPINOZA GARCIA DE VALDIVIEZO ESTHER**, de la IE N° 1073 "SAN JUDAS TADEO", con DNI N° 03890783, con Código Modular N° 1003890783, con Código de Plaza N° 521494215918, con Nivel Educativo EBR Inicial a partir del 29/03/2023 al 27/04/2023, **TREINTA(30) DÍAS A CARGO DE ESSALUD**, según CITT N° A-392-00010640-23.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 04893-2023 de fecha 11.04.2023 el cual contiene OFICIO N°022-2023-I.E.I. N° 1073 /D. suscrito por la directora de la IE N° 1073 "SAN JUDAS TADEO", donde eleva propuesta de contrato de la docente **ABAD MOSCOL NATHALY KELLY**, para cubrir licencia por enfermedad de la docente **ESTHER ESPINOZA GARCIA DE VALDIVIEZO**.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 05029-2023 de fecha 14.04.2023 el cual contiene OFICIO N°24-2023-I.E.I. N° 1073 /D: suscrito por la directora de la IE N° 1073 "SAN JUDAS TADEO", donde remite la posesión de cargo de la docente **ABAD MOSCOL NATHALY KELLY**, con inicio de funciones el 05.04.2023.

Que, mediante MEMORANDUM N° 0386-2023-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 16.05.2023, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica al Director del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); se autoriza la emisión de Acto Resolutivo respecto a **CONTRATO POR SITUACIONES DIFERENCIADAS PARA EFECTOS DE PAGO**, a favor de la docente: ***ABAD MOSCOL NATHALY KELLY**, a partir del 05/04/2023 al 27/04/2023; (...);"

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según **INFORME TECNICO N° 00087-2023/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.**;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001273

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara,

19 MAY 2023

Supremo N° 001-2023-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 011773-2022-DRE PIURA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, SOLO PARA EFECTOS DE PAGO y por contraprestación del servicio realizado, en base a los días laborados, siendo los VEINTITRES (23) días, en el periodo del 05 al 27 de abril de 2023 a favor de doña ABAD NATHALY KELLY, con DNI N° 45699063, por los servicios prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Inicial de la I.E. 1073 SAN JUDAS TADEO, con Código de Plaza N° 521494215918 y con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.

N°	DGI	DOCENTE	PTJE	CARGO	CODIGO PLAZA	I.E.	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	DIAS	DIAS LABORADOS
1		ABAD NATHALY KELLY	N/A	PROFESOR	521494215918	1073 SAN JUDAS TADEO	EBR	INICIAL	30 horas Pedagógicas	LICENCIA CCR POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA DOCENTE ESPECIALIZADA GARCIA DE VALDIEZO ESTHER SEGURA	23 DIAS	05/04/2023 AL 27/04/2023

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al personal inmerso: Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]

Prof. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
 Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA, con domicilio en Calle Aviación N° 195, Barrio Particular, Departamento de Piura, Distrito de Pariñas, Ciudad de Talara, representada para estos efectos por su Director el señor HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ, identificado con DNI N° 03497725, designado mediante Resolución Directoral Regional N° 011773-2022 DRE PIURA, a quien en adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a/ita) ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY, identificado(a) con DNI N° 45699063, y domiciliado(a) en URB. FELIPE SANTIAGO SALAVERRY ETAPA 1 MZ. V-1 Departamento de PIURA, Distrito de PARIÑAS, Provincia de TALARA, quien en adelante se denomina PROFESOR(A); en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. – En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza orgánica/eventual/temporal/horas de libre disponibilidad a don (ña) ABAD MOSCOL, NATHALY KELLY, para desempeñar funciones docentes.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Por el presente la UGEL contrata los servicios del PROFESOR para que cumpla funciones docentes en la plaza con código 529454815511 perteneciente a la Institución Educativa N° 604 de la modalidad de Educación Básica Regular, nivel o ciclo de Inicial - Jardín, ubicada en el Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Región de Piura.

CLÁUSULA TERCERA. – Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el 31 de julio del 2023 y finaliza el 05 de noviembre del 2023.

CLÁUSULA CUARTA. – La PROFESOR en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso correspondiente, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

CLÁUSULA QUINTA. – La jornada de trabajo del PROFESOR es de 30 horas pedagógicas semanales – mensuales.

CLÁUSULA SEXTA. – Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia
- b) El mutuo acuerdo entre las partes
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial.
- d) Reestructuración o reorganización de la IE.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la IE
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato
- g) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado
- j) Por la vigencia de la reasignación del profesor por las razones de salud, emergencia.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente
- o) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- t) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u) Entre otros que tipifique el Minedu. a través de norma específica o complementaria.

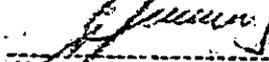
CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Unidad de Gestión Educativa Local Talara


Fernando Negreiros Sánchez
DIRECTOR UGEL TALARA

DIRECTOR DE UGEL

EL PROFESOR



Resolución Directoral N° 00001563 -2023

PROY N°	01578	
FECHA	16	08/23

Pariñas, 22 de agosto de 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

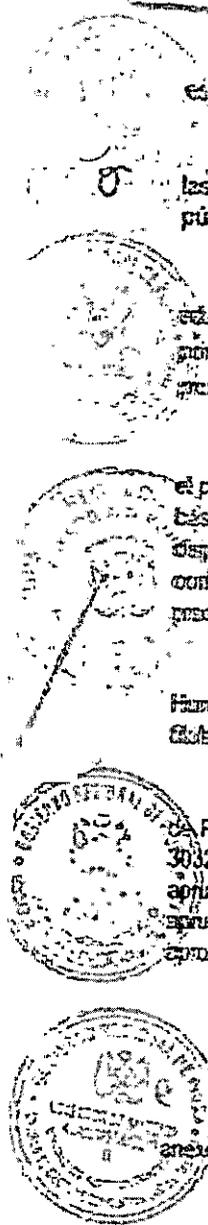
Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30326, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29844 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado
- j) Por la vigencia de la reasignación del profesor por las razones de salud, emergencia.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecidos en la presente norma.
- r) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- t) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.



CLÁUSULA SETIMA. – El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA. – El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

CLÁUSULA NOVENA. – Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Unidad de Gestión Educativa Local Talara

Fernando Negreiros Sánchez
DIRECTOR UGEL TALARA

DIRECTOR DE UGEL

EL PROFESOR



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARÁ

CINE	23-1
FECHA	06/12/2023



00002418

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 06 de Diciembre de 2023.

Visitas, el MEMORANDUM N° 1026-2023-GO-GREGP-DESP-Administrativo N° 13418-2023; Resolución Directoral N° 1880-2023-UGEL-T y demás documentos adjuntos que constan en treinta (30) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

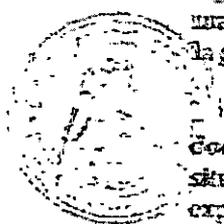
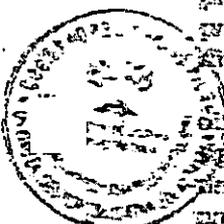
Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 2° "Apruébese la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30326, Ley que establece medidas en materia educativa y otras disposiciones", (...);

Que, mediante el numeral 10.3. Contrato por situaciones diferenciadas, del DSN N° 001-2023-MINEDU, indica: "En la presente se realizan contratos docentes en las siguientes situaciones o particularidades: • En plazas que se ubican en HEE por convenio, o HEE que tienen la facultad de proponer, • En plazas vacantes del área curricular de educación religiosa a propuesta de la ODEC, • Las horas del área curricular de Educación Física del nivel primaria igual o menor a 12 horas, a propuesta del director de la IE, • Propuesta en plazas vacantes por reemplazo con vigencia de hasta tres (3) meses, a propuesta del director de la IE, las cuales incluyen las licencias por enfermedad de 98 días, • En las bolsas de horas iguales o menores a 20 horas que resulten desiertas en la primera etapa, previa propuesta del director de la IE."

Que, mediante el artículo 14 Consideraciones generales para la documentación de los postulantes, indica: "Para la contratación por evaluación de expediente y situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente, igual tratamiento para el registro del título es para la contratación por resultados de la PUN."

Que, mediante el artículo 21° Contratación por situaciones diferenciadas, asimismo en su numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE "a) Este tipo de contratación se desarrolla para los siguientes casos: I. En las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL a las HEE, según el artículo 17.9 y el artículo 18.16 de la presente norma. II. En las vacantes para el reemplazo del profesor ausente por: • Las licencias con o sin goce de remuneraciones





**GOBIERNO REGIONAL
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00002410

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2023-UGEL-T

Talara, 07 DE MARZO DE 2023

prestados en calidad de Profesor Contratado en el Nivel Educativo: Inicial Jardín de la I.E. 332 con Código de Plaza N° T9E231100006 y con Jornada Laboral de 30 Horas Pedagógicas.



DNI	DOCENTE	PTE	CARGO	CODIGO PLAZA	LE	MODALIDAD	NIVEL	HORAS	MOTIVO DE VACANCIA	INICIO DE FUNCIONES
74452523	ASAD ROSCOR NATHALY KELLY	N/A	PROFESOR	T9E231100006	332	EEB	Inicial Jardín	30 Horas Pedagógicas	VACACIONES GRAYA SALDARRIAGA ELIANA DE LOS ROSAGROS, PD ISSO-2023 UGEL TALARA	06/11/2023 AL 01/12/2023

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.



REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



Hugo Fernando Negreyros Sánchez

Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara



CERTIFICADO DE PAGO
 104559063-169003

DATOS PERSONALES

APellidos
ABAD MOSCOL

CENTRO DE TRABAJO
 1573

RÉGIMEN LABORAL
 Ley Nro 31328

LEGENDA PERMANENTE
 RD 1273-2023 UGEL TALARA EFECTO DE PAGO

JORNADA LABORAL
 30

SITUACIÓN
 Rec. para efecto de pago

DÍAS DE INASISTENCIA
 0

CÓDIGO MODULAR DE
 130357

INGRESOS

CONCEPTO

Rem. Mensual

BOLETA DE PAGO

PLAZA 34
 UGEL TALARA
 RUC 20451249882

JUNIO - 2023

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

NOMBRES

NATHALY KELLY

CARGO
 PROFESOR

VÍNCULO LABORAL
 INGRESO: 05/04/2023 TÉRMINO: 27/04/2023

DOC. DE REFERENCIA
 RD 1273-2023 UGEL TA

DÍAS/MENSUAL
 23

NIVEL EDUCATIVO
 EEN Nivel Inicial-Indicador

TARJETA (PRE-PAID)
 00.00

DNI

45699063

TIPO SERVIDOR
 Docente Contratado

ENTIDAD BANCAIDA
 BOL. RACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
 AFP - Integra Mtda

NIVEL MAGISTERIAL
 Estudio Profesional concluido

CÓDIGO PLAZA MENUS
 52134215918

DÍAS DE LICENCIA
 0

MONTO
 S/ 2,185.00

DESCUENTOS

CONCEPTO

D.L. 25897 AFP

MONTO

S/ 168.15

TOTAL INGRESOS

S/ 2,185.00

TOTAL DESCUENTOS

S/ 168.15

TOTAL LÍQUIDO

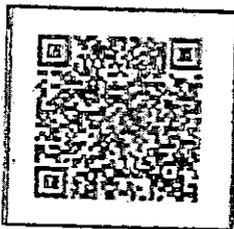
S/ 2,016.84

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,428.25

BIENSALE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la tesorería del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CODIGO MODULAR SPORADICO
1045699063-169004

BOLETA DE PAGO

PTURA 34
UGEL TALARA
RUC 2048424582

SETIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

APellidos
ABAD MOSCOL

CENTRO DE TRABAJO
604

RÉGIMEN LABORAL
Ley Nro 30328

LEYENDA PERMANENTE
RD 1563-2023 UGEL TALARÁ

JORNADA LABORAL
30

SITUACIÓN
Habilitado

DÍAS DE INASISTENCIA
0

CÓDIGO MODULAR IE
0253515

INGRESOS

CONCEPTO
Rehg. Manual
Rehg. Man. No Af
Rem. Mensual

NOMBRES
NATHALY KELLY

CARGO
PROFESOR

VENCIMIENTO LABORAL
INGRESO 31/07/2023 TERMINO 05/11/2023

DOC. DE REFERENCIA
RD 1563-2023 UGEL T

DÍAS/MENSUAL
30

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Inicial-Jardines

TARDANZA (HH:MM)
00:00

D.N.I.
45699063

TIPO SERVIDOR
Docente Contratado

ENTIDAD BARRIOBUSA
EOL. NACIÓN

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP - Integra Unión

NIVEL MAGISTERIAL
Estudio Profesional concluido

CÓDIGO PLAZA NEXUS
529454815511

DÍAS DE LICENCIA
0

TIPO DE PLAZA ACTIVO

DESCUENTOS

MONTO	CONCEPTO	MONTO
S/ 1,314.25	D.L. 25897 AFP	S/ 445.99
S/ 1,030.75		
S/ 2,350.00		

TOTAL INGRESOS

S/ 5,795.00

TOTAL DESCUENTOS

S/ 445.99



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO

S/ 5,349.01

AFECTO A CARGAS SOCIALES

S/ 3,756.75

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

PIURA 34
UGEL TALARÁ
RUC 20484249882

OCTUBRE - 2023

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

DNI
45699063

TIPO EMPLEADOR
Docente Contratado

ENTIDAD BANCARIA

BOG. NACION

REGIMEN PENSIONARIO

AFP - UGEL TALARÁ

NIVEL MAESTRIA

Estudio profesional concluido

CODIGO PLAZA MEXUS

5251815511

DIAS DE LICENCIA

0

BOLETA DE PAGO

NOMBRES

NATHALY KELLY

CARGO

PROFESOR

VINCULO LABORAL

INGRESO: 31/07/2023 TÉRMINO: 05/11/2023

DOC. DE REFERENCIA

RD 1563-2023 UGEL T

DIAS/MENSUAL

30

NIVEL EDUCATIVO

EER Nivel Inicial-Primarias

TARJANZA (RREHM)

00-00

DATOS PERSONALES

ABAD MOSCOL

CENTRO DE TRABAJO

REGIMEN LABORAL

Leg. Nº 30328

LEGENDA PENSIONARIA

RD 1563-2023 UGEL TALARÁ

FORMA LABORAL

30

SITUACION

Habilitado

DIAS DE INASISTENCIA

0

CODIGO MODULAR IE

0259515

INGRESOS

GOBIERNO

Rem. Mensual

DESCUENTOS

MONTO

S/ 1,852.50

CONCEPTO

D.L. 75397 AFP

MONTO

S/ 219.34

TOTAL INGRESOS

S/ 2,500.00

TOTAL DESCUENTOS

S/ 219.34

TOTAL LIQUIDO

S/ 2,630.66

AFCO A CARGAS SOCIALES

S/ 1,852.50

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/inedu

La generación de la boleta de pago electrónica puede verificarse a través de la lectura del código QR.



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



CÓDIGO MODULAR - SEGURIDAD
1045699063-169004

PIURA 24
UGEL TALARA
RUC 20451249832

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
ABAD MOSCOL

CENTRO DE TRABAJO
ES4

RÉGIMEN LABORAL
Ley N° 30228

LEYENDA PERMANENTE
(MOD) 2023 UGEL TALARA

GRUPO LABORAL
311

SITUACIÓN
Estabilizado

DÍAS DE FALTAS
0

CÓDIGO MODULAR IE
0259515

NOMBRES
NATHALY KELLY

CARGO
PROFESOR

VÍNCULO LABORAL
INGRESO: 31/07/2023 TÉRMINO: 05/11/2023

DOC. DE REFERENCIA
RD 1563-2023 UGEL T

DÍAS/MENSUAL
5

NIVEL EDUCATIVO
EBR Nivel Inicial Jardines

TARDANZA (HH:MM)
00:00

TIPO DE PLANILLA ACTIVO

SUN.I
45699063

TIPO SERVIDOR
Docente Contratado

ENTIDAD BANCARIA
BCO. NACION

RÉGIMEN PENSIONARIO
AFP - Integra Más

NIVEL MAGISTERIAL
Estudio Profesional concluido

CÓDIGO PLAZA HEXUS
529454815511

DÍAS DE LICENCIA
0

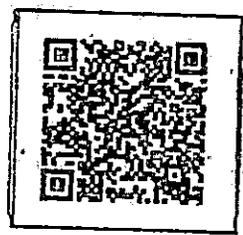
INGRESOS
CONCEPTO
Rem. Mensual

INGRESOS	DESCUENTOS	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Rem. Mensual	D.L. 25897 AFP	S/ 516.75		S/ 39.77

TOTAL INGRESOS

S/ 516.75 TOTAL DESCUENTOS

S/ 39.77



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la factura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 476.98 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 335.89

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/mi/medu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromisa con el medio ambiente.